

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca, Estado de México, marzo 17 de 2016

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 15/2016

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 14 de marzo de 2016 Sección Séptima

01. Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

El presente ordenamiento es de orden público e interés social, de observancia general en todo el Estado y tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y establecer las bases necesarias de coordinación entre el Gobierno del Estado con las autoridades estatales y los municipios, para el debido y cabal cumplimiento de la Ley desde una perspectiva de género.

Corresponde a esta Defensoría de Habitantes, dentro del ámbito de su competencia, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, desarrollar las atribuciones que le confiere la Ley, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su Reglamento Interno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Nota. El Reglamento de mérito puede consultarse en la página de internet: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/mar147.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe "B" de Proyecto
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó